

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA A LOS DISTRIBUIDORES DE SEGUROS EN MATERIA DE FORMACIÓN

El Instituto e-Learning del Seguro,

Centro de formación autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

con CIF B88595004,

CERTIFICA

El cumplimiento de los procedimientos y requisitos exigidos en materia de formación para las personas integradas en la actividad de Distribución de Seguros de:

QUALITY BROKERS CORREDURÍA DE SEGUROS S.L

Al haber superado satisfactoriamente los controles y el análisis anual realizado sobre el grado de cumplimiento de los aspectos más relevantes de la formación que viene impartiendo a su "personal relevante" y, a tal efecto, se le otorga el presente sello exclusivo que acredita:

- Que están llevando a cabo un "Plan de Formación" para todos sus equipos internos y redes externas que participan directamente en la distribución de seguros, con total sujeción a los requisitos y obligaciones en materia de formación establecidos en el Real Decreto 287/2021 de 20 de abril y en la Resolución de 3 de junio de 2021 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para los distribuidores de seguros.
- Que los conocimientos adquiridos por su "personal relevante" se adecúan a las características de la actividad de distribución realizada por cada uno de ellos, atendiendo a su tipología, función y grado de complejidad y, además, los cursos realizados a lo largo de todo el año les permiten mantener actualizados sus conocimientos para el desempeño de su actividad y, gracias a ello, favorecer un servicio de calidad al cliente.
- Que están realizando la formación con un Centro Certificador autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que, a su vez, cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa anteriormente citada.
- Que realizan un seguimiento permanente de la evolución y aprovechamiento de los cursos y programas formativos realizados por su "personal relevante" para garantizar que tengan un nivel idóneo de conocimientos y competencia en todo momento respecto sus respectivas actividades.
- Que reconocen su compromiso e implicación en la formación y el sometimiento a los requisitos y exigencias que establece la normativa pudiendo, a su vez, puedan justificar su cumplimiento a sus clientes, empleados, proveedores y compañías con las que trabajan.

Dicha certificación lleva consigo la emisión del correspondiente "**Sello de CORREDURÍA ADAPTADA**".

El Sello otorgado tendrá una validez anual a partir de su emisión. Transcurrido el año se realizará un seguimiento del cumplimiento de los requisitos para la renovación de la concesión del sello de adaptación.

Diciembre de 2022

INSTITUTO E-LEARNING DEL SEGURO



ANEXO 1. CONTROL DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN OBLIGATORIOS

PREGUNTAS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
1. ¿Están llevando a cabo un Plan de Formación para el “personal relevante” que participa en distribución de seguros garantizando que sus conocimientos se adecúen a las características de la actividad de distribución realizada por cada uno, atendiendo a su tipología, función y grado de complejidad?	✓
2. ¿Tiene asignado al “personal relevante” en los Niveles 1, 2 y 3 según las tareas y actividades que cada uno realice?	✓
3. ¿Realiza la formación a través de un centro autorizado por la Dirección General de Seguro y Fondos de Pensiones?	✓
4. ¿El Plan de Formación que está aplicando cumple los requisitos del Real Decreto 287/2021 de 20 de abril, sobre formación y la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros?	✓
5. ¿Está adaptado su Plan de Formación a la especialidad de los servicios y productos que ofrecen?	✓
6. En la formación inicial ¿Aplica reducciones de dentro de su Plan de Formación? Y en dicho caso ¿Están aplicadas estas reducciones de temario y de horas conforme a lo recogido en la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del servicio a prestar y de los productos de seguros sobre los que se asesora?	✓
7. En la formación inicial ¿Se establecen las convalidaciones correspondientes en el caso de alumnos que justifiquen la superación anterior de las materias formativas que integran los programas de formación y que sean coincidentes con las materias de los programas de formación establecidos por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, eximiéndoles de la obligación de tener que volver a superar esa misma materia para acceder al nivel que le corresponda?	✓
8. ¿Tiene una política de análisis para la asignación adecuada de sus equipos a los niveles de formación actuales?	✓
9. Su formación inicial de los Niveles 2 y 3, ¿cumple con lo que se establece en la normativa sobre el sistema de control y grabación de imagen y sonido en los exámenes tal y como exige el punto 4 apartado c) de la Resolución de 3 de junio de 2021 así como de custodia y conservación de dichas grabaciones?	✓
10. ¿Tiene activo un plan de formación continua acorde a las exigencias y requisitos para cada Nivel cuidando de que esté integrado por contenidos diversos y variados que garantice que su “personal relevante” adquiere y/o fortalece sus conocimientos sobre disciplinas, temáticas, normativa, productos y habilidades de diferentes tipologías?	✓
11. ¿Realiza una Memoria Anual descriptiva de los cursos realizados por sus empleados y redes externas y la tiene a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones?	✓
12. ¿Lleva un registro de su “personal relevante” así como de la formación inicial y continua del mismo que permita certificar a las personas formadas, la acreditación de sus conocimientos y aptitudes, el grado de aprovechamiento por cada uno, la evaluación de los conocimientos adquiridos y el resultado de la misma y lo tiene a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones?	✓

ANEXO 2. SELLO OTORGADO



¿Qué uso puedo dar del sello?

Se podrá utilizar el sello:

1. Mientras sea cliente del INSTITUTO E-LEARNING DEL SEGURO (IES).
2. Mientras se cumpla con los criterios establecidos por la normativa en materia de formación para los profesionales del sector asegurador.
3. Durante el periodo en el que esté respaldado por un informe previo de control de los procesos y planes de formación obligatorios de su correduría adaptada.

El Instituto e-Learning del Seguro le autoriza a insertar y publicar el sello en su página web, en su firma de correo electrónico y en presentaciones o folletos comerciales. No podrá editarlo, modificarlo, personalizarlo ni cederlo a terceros sin la debida autorización del Instituto e-Learning del Seguro.